



Región de Murcia

CONSEJERIA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A FAMILIAS PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LA ASISTENCIA DE MENORES DE 0 A 3 AÑOS A DETERMINADOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y PUNTOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor establece en su artículo 12.2 que *“Los poderes públicos velarán para que los progenitores, tutores, guardadores o acogedores, desarrollen adecuadamente sus responsabilidades y les facilitarán servicios accesibles de prevención, asesoramiento y acompañamiento en todas las tareas que afectan al desarrollo de los menores”*.

Asimismo, la Ley Orgánica 3/2007, de 2 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, reconoce el derecho a la conciliación personal, familiar y laboral y fomenta la corresponsabilidad entre hombres y mujeres. Así, establece, en su artículo 14.8, como uno de los criterios generales de actuación de los Poderes Públicos *“El establecimiento de medidas que aseguren la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de las mujeres y los hombres.”* Para ello es necesario que los poderes públicos promuevan el desarrollo de medidas y la dotación de recursos y estructuras sociales que permitan el cuidado de sus hijos e hijas en edad infantil de manera que se fomente la conciliación.

El Decreto nº 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, establece que la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción, protección y apoyo a la familia e infancia; protección y reforma de menores; políticas de promoción e integración de las personas inmigrantes, de personas con discapacidad, de personas mayores, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia y en general de protección de personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social, incluida la creación de centros para la atención de los destinatarios de dichas políticas; así como competencias en materia de voluntariado, de gestión de las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0.7% del Impuesto sobre la renta de las personas físicas, y de parejas de hecho.

Asimismo, el Decreto 238/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, modificado por el Decreto n.º 3/2024, de 18 de enero, establece que la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación ejercerá las competencias relativas a la promoción, protección y apoyo a las familias e infancia, incluida la dirección en la elaboración de



planes, programas y proyectos específicos en estas materias, así como los destinados a garantizar la conciliación de la vida familiar y laboral.

El 14 de febrero de 2025 se publica en el BORM el extracto de la Orden de 10 de febrero de 2025, de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros autorizados por la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso 2024-25.

Sin embargo, además de los centros de atención a menores de 0 a 3 años que cuentan con autorización de la Consejería de Educación y Formación Profesional, a los que se dirige la Orden citada en el párrafo anterior, existe en la Región otro tipo de recursos de atención a la infancia formado por los Centros de Atención a la Infancia (CAI) y Puntos de Atención a la Infancia (PAI). Muchos de ellos no se encontraban autorizados aún por el sistema educativo en el momento de la convocatoria de becas de la Consejería de Educación para el curso 2024/2025, pero sin embargo sí lo están como servicios de atención a la infancia por la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, y prestan en esencia los mismos servicios de atención a los y las menores, apoyo a las familias y a la conciliación de la vida laboral y familiar que los centros educativos de educación infantil de 0 a 3 años.

Dada la insuficiencia de plazas gratuitas para la atención a la infancia de cero a tres años, y en aras de apoyar la igualdad en el acceso a la formación temprana de los y las menores, la conciliación entre la vida familiar y laboral y la promoción de la participación de las mujeres en el mercado laboral, resulta necesario y oportuno apoyar económicamente también a las familias que utilizan los CAI y PAI que no cuentan con autorización en la Consejería de Educación pero sí en la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

Con fecha 23 de febrero de 2023 se publicó en el BORM la Orden de 20 de febrero de 2023, de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a familias para financiar parcialmente la asistencia de menores de 0 a 3 años a determinados Centros de Atención a la Infancia y Puntos de Atención a la Infancia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2024, prorrogados por Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, durante el ejercicio 2025 (BORM 27/12/2024), figuran créditos por un importe de hasta un millón trescientos mil euros (1.300.000,00 €) para subvencionar a familias que no hayan podido acceder a las becas convocadas por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo en la convocatoria para el curso escolar 2024/2025, por no estar autorizados por esa Consejería los centros de atención a la infancia (CAI) o puntos de atención a la infancia (PAI) a los que asisten los y las menores. Con dichas subvenciones se pretende apoyar económicamente a las familias para asumir los gastos efectivamente realizados durante el curso 2024/2025 en conceptos de matrícula, atención y alimentación en el CAI y PAI, vestuario cuando se





requiera uniforme según las normas del centro y material individual necesario para el desarrollo de las actividades formativas y lúdicas que se desarrollen en el centro.

En su virtud, y conforme al artículo 8.2 de la citada Orden de 20 de febrero de 2023, de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, que establece que el procedimiento se iniciará de oficio mediante la publicación de la correspondiente Orden de convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de 2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Primero.- Objeto y régimen jurídico.

1.- La presente Orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones dirigidas a familias que no hayan podido acceder a las becas convocadas por la Consejería de Educación y Formación Profesional en la convocatoria para el curso escolar 2024/2025, por no haber estado autorizados por esa Consejería los centros de atención a la infancia (CAI) o puntos de atención a la infancia (PAI) a los que asisten los y las menores y de acuerdo con los criterios de selección establecidos en la Orden reguladora de las bases de la presente convocatoria.

2.- Las bases reguladoras de la presente convocatoria se encuentran recogidas en la Orden de 20 de febrero de 2023, de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a familias para financiar parcialmente la asistencia de menores de 0 a 3 años a determinados Centros de Atención a la Infancia y Puntos de Atención a la Infancia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 23 de febrero de 2023).

Segundo.- Financiación, cuantía de estas subvenciones y gastos subvencionables.

1.- Estas subvenciones se concederán hasta un importe máximo de un millón trescientos mil euros (1.300.000,00 €) euros, que se financiarán con cargo a la partida 18.02.00.313M.481.10, proyecto 50986.

2.- El importe de la subvención será de hasta un máximo de 1.000 € por menor y no podrá superar el importe de los pagos que sean efectivamente realizados por la familia para la atención del menor o la menor en el CAI o PAI durante el periodo desde el 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025.

3.- Serán subvencionables los gastos efectivamente realizados durante el periodo indicado en el apartado anterior en conceptos de matrícula, atención y alimentación en el CAI-PAI, vestuario cuando se requiera uniforme según las normas del centro y material individual necesario para el desarrollo de las actividades formativas y lúdicas que se desarrollen en el centro. No podrán incluirse gastos necesarios para la atención básica a los menores tales como pañales, "potitos", baberos, u otros similares.





Tercero. Beneficiarios y requisitos.

1.- Podrá solicitar las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria, en nombre de los propios menores beneficiarios, solo una de las personas que ostenten la tutela o guarda de estos/estas menores.

2.- Para obtener estas subvenciones será requisito que los ingresos de la unidad familiar en el año 2023, calculados según se establece en las bases reguladoras de estas subvenciones, estén legalmente obligados o no a realizar dicha declaración conforme a las normas tributarias, no superen los siguientes umbrales:

- Tributación individual: 30.000 €
- Tributación conjunta: 50.000 €

3.- Los y las menores deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el siguiente requisito:

- ser menores de cero a tres años atendidos/as, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en CAI y PAI de carácter no gratuito que durante la correspondiente convocatoria de becas de la Consejería de Educación y Formación Profesional para el curso 2024/2025 no hubieran contado con autorización en ésta pero sí en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

4.- En el caso de que con el crédito presupuestario con que está dotada esta convocatoria no sea posible conceder la totalidad de las subvenciones que cumplan el requisito del artículo 3.2 de la presente Orden, se concederán las subvenciones atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Tendrán preferencia las unidades familiares que acrediten que, como consecuencia de un acto terrorista, el o la menor en cuestión, o sus padres, tutores o guardadores legales, han sufrido daños personales de especial trascendencia o que les incapaciten para su trabajo habitual, así como los hijos e hijas de víctimas de violencia de género, que acreditarán esta situación por los medios recogidos en la normativa que sea de aplicación.
- b) Se aplicará en segundo lugar como criterio de prioridad la renta per cápita de la unidad familiar, adjudicándose las subvenciones por orden inverso a la magnitud de dicha renta.
- c) El siguiente criterio de prioridad a aplicar, en caso de que sea necesario, sería el mayor número de miembros de la unidad familiar, y
- d) Por último, la menor edad del menor o la menor beneficiario/a.

Cuarto.- Formalización de solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1.- Las solicitudes de estas subvenciones se podrán presentar en el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o mediante la utilización de cualquiera de los medios o procedimientos que al respecto se establecen en la legislación reguladora del procedimiento administrativo, de acuerdo con el modelo de





instancia (anexo I) disponible en el Procedimiento 4072 de la Sede Electrónica de la CARM a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente Orden en el BORM.

No obstante lo anterior, los solicitantes podrán actuar por medio del CAI o PAI al que asistan o de otra persona física o jurídica, que ostentarán la condición de representante en este procedimiento, incluso para la presentación de la solicitud. Para ello se recoge como anexo III un modelo de otorgamiento de representación.

Los solicitantes están obligados a declarar en el formulario de solicitud la totalidad de los miembros computables de la unidad familiar, es decir:

- a).- La persona o personas progenitoras, quien ostente la tutela o persona encargada de la guarda y protección del menor para el que se solicita la subvención.
- b).- Los hijos e hijas menores de edad, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de estos.
- c).- Los hijos mayores de edad con discapacidad o dependencia que convivan en el domicilio de la unidad familiar y a expensas de ésta.

El modelo de solicitud contiene un compromiso expreso de cumplimiento del apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 29 de diciembre de 2021 (BORM de 29 de enero de 2022).

2.- A dichas solicitudes se adjuntará la siguiente documentación:

- a).- En su caso, documento de autorización de representación para la presentación de la solicitud (anexo III, modelo disponible en el Procedimiento 4072).
- b).- Cláusula de consentimiento de la unidad familiar, que deberá ser firmada:
 - Por ambos progenitores, si los hubiera (en caso de custodia compartida deben firmar ambos progenitores; en caso de custodia única deberá firmar quien ostente el ejercicio de la patria potestad en exclusiva) o tutor/a legal que actúe en nombre del/la menor beneficiario/a (para los casos de menores huérfanos o en régimen de acogimiento o tutela) y
 - Hermanos mayores de 16 años que convivan en el domicilio familiar.

Se deberá escanear dicho documento una vez firmado y adjuntándolo como fichero PDF en caso de presentación electrónica (anexo II, modelo disponible en el Procedimiento 4072 de la Sede Electrónica de la CARM).

- c).- Libro de familia o, en su defecto, cualquier otra documentación fehaciente que acredite las personas que componen la unidad familiar.
- d) Certificado del CAI o PAI que acredite que el/la menor se encuentra matriculado en el centro y asiste con regularidad.
- e).- Certificado del IBAN (número internacional de cuenta bancaria) de la cuenta o cartilla donde se desea recibir el importe de la subvención, en el que conste DNI y nombre y apellidos, que le será facilitado por su entidad bancaria, y del que deberá ser titular o cotitular la persona que formule la solicitud.



3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinto.- Instrucción del procedimiento.

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación a través del Servicio de Familia.

Sexto.- Comisión de Evaluación.

El estudio y evaluación de las solicitudes será llevado a cabo por una Comisión de Evaluación, conforme con los criterios, formas y prioridades de evaluación establecidos en la Orden de bases.

Séptimo.- Resolución de la convocatoria y notificación.

1.- De conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de febrero de 2023, la persona titular de la Consejería competente en materia de familia resolverá mediante Orden de concesión y denegación la relación de las solicitudes que han de concederse y denegarse, con indicación de los motivos de denegación. Se incluirá asimismo relación de las solicitudes sobre las que se haya emitido Orden definitiva de desistimiento.

2.- El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria. Además, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 7/2005 y el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá dar la debida publicidad a las subvenciones que se concedan a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y del Portal de la Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 18 de la Ley 12/2014.

3.- Una vez transcurrido el plazo establecido en el apartado 2 de este artículo, si no se hubiese dictado y notificado resolución expresa, podrán entenderse desestimadas las solicitudes de subvención presentadas.

4.- De acuerdo con el artículo 45 de la LPAC, todos los actos administrativos integrantes del presente procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación a través de la página web de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, accediendo al apartado denominado "Áreas temáticas", "Ayudas y subvenciones" y finalmente en el apartado denominado "Subvenciones de la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación" Estas publicaciones tendrán los mismos efectos de la notificación.

5.- La Orden resolutoria pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser potestativamente recurrida en reposición ante el/la Consejero/a competente en materia de familia en el plazo de un mes, o ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Octavo.- Pago de las ayudas.

El pago de cada subvención se realizará por su importe total, una vez dictada la Orden de concesión, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria indicada en la solicitud, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder





llevar a cabo las actuaciones financiadas, y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Noveno.- Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de las subvenciones reguladas por la presente Orden, y aquellas que hayan realizado la solicitud en su nombre y representación, estarán obligadas a:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que, en su caso, estime pertinentes la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a los controles establecidos por el Tribunal de Cuentas, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de sus funciones.
- b) Justificar, ante la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para obtener la subvención, así como la efectiva realización de los gastos subvencionados.
- c) Reintegrar el importe de la subvención en los supuestos a los que se refiere el artículo 16 de la Orden de bases reguladora de esta convocatoria.

Décimo.- Justificación.

1.- La justificación de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo el art. 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación.

2.- El plazo de justificación comenzará una vez finalizado el periodo indicado en el artículo 2.2 de la presente Orden para la realización de los gastos y tendrá una duración de tres meses.

3.- La justificación se presentará en cualquiera de los lugares mencionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dirigida al Servicio de Familia de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, indicando en la misma el número de expediente que se le haya comunicado en la notificación de concesión.

4.- De conformidad con el artículo 72.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en atención a la naturaleza de la subvención, los beneficiarios deberán presentar una cuenta justificativa que consistirá en la siguiente documentación:

- “Modelo para la justificación de las ayudas recibidas” (anexo IV, modelo disponible en el Procedimiento 4072 de la Sede Electrónica de la CARM) debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmado.
- Facturas o documentos de igual valor probatorio de la prestación efectiva del servicio, emitidas por el centro privado y documentos de pago (recibí en caso de pago en efectivo, documento acreditativo de la transferencia bancaria o cargo en cuenta) o documentación acreditativa de haber pagado el precio público en el caso de los CAI y PAI municipales.





- Facturas y documentos de pago (recibí en caso de pago en efectivo, documento acreditativo de la transferencia bancaria o cargo en cuenta) de la adquisición de uniformes y otro material de uso individual necesario para el desarrollo de las actividades formativas y lúdicas que se desarrollen en el centro. No podrán incluirse gastos necesarios para la atención básica a los menores tales como pañales, “potitos”, baberos, u otros similares.

5.- En el caso de que la persona beneficiaria no utilice el importe total del dinero recibido para la finalidad de la subvención concedida, el remanente y los intereses correspondientes deberán reintegrarse a la Administración antes de la rendición de la cuenta justificativa a que se refiere el punto anterior, presentando el justificante de dicho reintegro junto con la justificación de los gastos efectivamente realizados por los medios que estipule la convocatoria.

Undécimo.- Reintegros.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Duodécimo. Responsabilidad y régimen sancionador.

Las personas perceptoras de las subvenciones reguladas en la presente Orden y las responsables de la aplicación a su finalidad quedarán sometidas a las responsabilidades y al régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el título IV de la 38/2003, General de Subvenciones, así como en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición Adicional.

Contra el presente acto de convocatoria que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.





LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

Concepción Ruiz Caballero

Anexo I

Código Guía de Servicios 4072

Subvenciones para financiar parcialmente la asistencia de menores de 0 a 3 años a determinados Centros de Atención a la Infancia y Puntos de Atención a la Infancia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia - Curso 2024/2025.

Datos de la persona solicitante

PRESENTADOR

DNI/NIF/NIE	Apellido 1	Apellido 2	Nombre

DATOS SOLICITANTE

DNI/NIF/NE	Apellido 1	Apellido 2	Nombre
Fecha de Nacimiento	Sexo		

DOMICILIO EN EL QUE RESIDE ACTUALMENTE

Tipo Vía	Vía	Número	Km	Bloque	Portal	Esc	Planta	Puerta
Provincia	Municipio	Localidad	Código Postal					

CONTACTO

Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico

CAI / PAI y menor sobre el que se solicita ayuda

CAI / PAI



Menor sobre el que se solicita ayuda (indicar nombre completo)

Datos bancarios para el abono de la ayuda

IBAN

Situación específica

Situación

Cantidad económica que solicita y composición de la unidad familiar

La cantidad máxima a subvencionar por menor en esta convocatoria es de 1.000€ por los gastos realizados de 1 de septiembre de 2024 a 31 de agosto de 2025 en conceptos de matrícula, atención y alimentación en el CAI o PAI, vestuario cuando se requiera uniforme según las normas del centro y material individual necesario para el desarrollo de las actividades formativas y lúdicas que se desarrollen en el centro. No podrán incluirse gastos necesarios para la atención básica a los menores tales como pañales, "potitos", baberos, u otros similares.

Debe indicar la cuantía económica que desea solicitar, que tiene que ser igual o inferior al gasto previsto.

Las cuantías percibidas que no se gasten o no se puedan justificar correctamente, deberán de reintegrarse con intereses de demora tal y como establece el artº 16.1 de la Orden de 20 de febrero de 2023, de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a familias para financiar parcialmente la asistencia de menores de 0 a 3 años a determinados Centros de Atención a la Infancia y Puntos de Atención a la Infancia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 44 de 23 de febrero de 2023).

Cantidad solicitada

Unidad familiar (incluya al solicitante)

DNI/NIE	Nombre y Apellidos	Fecha de nacimiento	Parentesco con solicitante	Ingresos brutos anuales





Declaración responsable

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

QUEDO ENTERADO/A DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICAR a esta Consejería, cualquier variación que pudiera producirse, a partir de la fecha de la presentación de esta solicitud, respecto a mi situación personal (cambio de residencia, variación de estado civil), económica (realización de trabajo, percepción de otros ingresos, pensiones, subsidios, rentas de capital) y familiar (variación de las personas con las que convivo), en el plazo de 15 días a partir del momento en que se produzca.

ASUMO el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021

Certificados

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.

- ☐ Me OPONGO a la consulta de: Consulta de Datos de Identidad
- ☐ Me OPONGO a la consulta de: Importes de prestaciones por desempleo percibidos en un periodo
- ☐ Me OPONGO a la consulta de: Consulta de situación actual de prestaciones por desempleo
- ☐ Me OPONGO a la consulta de: Consulta de las prestaciones del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad

Asimismo, autoriza la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta.

- ☐ NO AUTORIZO la consulta de datos tributarios de: Consulta de Nivel de renta (AEAT)
- ☐ NO AUTORIZO la consulta de datos tributarios de: Impuesto de Actividades Económicas 10 epígrafes (AEAT)

En el caso de NO AUTORIZACIÓN o de OPOSICIÓN a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, deberá manifestarlo expresamente marcando la casilla correspondiente, QUEDANDO OBLIGADO/ A A APORTARLOS al procedimiento junto a esta presentación.

Autorización expresa de notificación

Si usted es una persona física puede elegir el sistema de notificación (por carta o electrónicamente) ante la Administración, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015.

- ☐ Deseo ser notificado/a con envío postal.
Además de la notificación en papel que se le enviará al domicilio indicado, la notificación será puesta a su disposición en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria.
- ☐ Deseo ser notificado/a electrónicamente

Con esta opción usted autoriza a que se le notifiquen, a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, todos los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud. A tal fin, **USTED DEBE DISPONER DE UN CERTIFICADO DIGITAL o DNI ELECTRÓNICO** con el que acceder periódicamente a su buzón electrónico de notificaciones ubicado en la Sede





Electrónica de la CARM en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>. Puede consultar los Certificados válidos en la sede de la CARM.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Email

Teléfono móvil

Independientemente de la opción elegida, autorizo a la DG/SG, a que me informe, siempre que se realice una nueva notificación, de la posibilidad de acceder a ella a través a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>. Los avisos se realizarán a través de un correo electrónico a la dirección de correo y/o vía SMS al nº de teléfono móvil:

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS

Responsable: Dirección General Familias, Infancia y Conciliación, Consejería de Política Social, Familias e Igualdad GEAS-FAMILIA@listas.carm.es

Delegado de Protección de Datos: CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A. dpd.familia@carm.es

Finalidad (del tratamiento): La información facilitada será tratada con el fin de gestionar, tramitar y resolver su solicitud. Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la realización de las actuaciones relativas a su petición, así como su archivo.

Legitimación (del tratamiento): La base jurídica en la que se basa el tratamiento es la recogida en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos. Es obligatorio facilitar los datos para la tramitación y resolución de los expedientes. En caso contrario, no se podrá resolver su solicitud. Este procedimiento está regulado por la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Destinatarios(de cesiones o transferencias): Los datos se cederán a los Ayuntamientos de la Región de Murcia que tengan suscrito el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS y de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Región de Murcia, para regular las condiciones y garantías en el intercambio electrónico de los datos en entornos cerrados de comunicación, o a otras Administraciones o entes públicos, previa autorización de la cesión por el interesado.

Derechos (de la persona interesada): Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentando una solicitud dirigida al responsable del tratamiento. (Procedimiento 2736-Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales). Disponible en el siguiente enlace:

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)

En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos en nuestra página URL: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m)

En Murcia a _____ de _____ de 20____

EL/LA SOLICITANTE





Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación

Avenida la Fama, nº3. 30003 Murcia

ANEXO II

Código Guía de Servicios 4072

CLAUSULA DE CONSENTIMIENTO DE LA UNIDAD FAMILIAR PARA CONSULTA DE DATOS DEL TRAMITE: SUBVENCIONES A FAMILIAS PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LA ASISTENCIA DE MENORES DE 0 A 3 AÑOS A DETERMINADOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y PUNTOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Las personas firmantes, en aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se oponen a que el órgano administrativo responsable del Procedimiento consulte los datos relacionados.

Asimismo, autorizan la consulta de los datos tributarios, excepto los firmantes que expresamente no hayan autorizado la consulta.

Los firmantes que han mostrado su oposición o no autorizan a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, QUEDAN OBLIGADOS/AS A APORTARLOS AL PROCEDIMIENTO EN EL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Certificados que van a ser consultados por la Administración:

1. Consulta de datos de identidad.
2. Certificado tributario de nivel de renta.
3. Prestación por desempleo percibidos en un periodo
4. Consulta de situación actual de prestaciones por desempleo.
5. Impuesto de actividades económicas 10 epígrafes (AEAT)
6. Consulta de las prestaciones del registro de prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal y maternidad.

IMPORTANTE: Están obligados/as a cumplimentar y firmar todos los integrantes de la unidad familiar mayores de 16 años.

Marcar los círculos solo en caso de oponerse y/o no autorizar.

SOLICITANTE:		PARENTESCO CON SOLICITANTE:	
Nombre:		Nombre:	
DNI/NIE:		DNI/NIE:	
☐ Me opongo a que la Administración consulte mis datos. ☐ No autorizo la consulta de datos tributarios.		☐ Me opongo a que la Administración consulte mis datos. ☐ No autorizo la consulta de datos tributarios.	
INGRESOS BRUTOS ANUALES		INGRESOS BRUTOS ANUALES	
Fdo.		Fdo.	





PARENTESCO CON SOLICITANTE:		PARENTESCO CON SOLICITANTE:	
Nombre:		Nombre:	
DNI/NIE:		DNI/NIE:	
☐ Me opongo a que la Administración consulte mis datos. ☐ No autorizo la consulta de datos tributarios.		☐ Me opongo a que la Administración consulte mis datos. ☐ No autorizo la consulta de datos tributarios.	
INGRESOS BRUTOS ANUALES		INGRESOS BRUTOS ANUALES	
Fdo.		Fdo.	
PARENTESCO CON SOLICITANTE:		PARENTESCO CON SOLICITANTE:	
Nombre:		Nombre:	
DNI/NIE:		DNI/NIE:	
☐ Me opongo a que la Administración consulte mis datos. ☐ No autorizo la consulta de datos tributarios.		☐ Me opongo a que la Administración consulte mis datos. ☐ No autorizo la consulta de datos tributarios.	
INGRESOS BRUTOS ANUALES		INGRESOS BRUTOS ANUALES	
Fdo.		Fdo.	
PARENTESCO CON SOLICITANTE:		PARENTESCO CON SOLICITANTE:	
Nombre:		Nombre:	
DNI/NIE:		DNI/NIE:	
☐ Me opongo a que la Administración consulte mis datos. ☐ No autorizo la consulta de datos tributarios.		☐ Me opongo a que la Administración consulte mis datos. ☐ No autorizo la consulta de datos tributarios.	
INGRESOS BRUTOS ANUALES		INGRESOS BRUTOS ANUALES	
Fdo.		Fdo.	
PARENTESCO CON SOLICITANTE:		PARENTESCO CON SOLICITANTE:	
Nombre:		Nombre:	
DNI/NIE:		DNI/NIE:	
☐ Me opongo a que la Administración consulte mis datos. ☐ No autorizo la consulta de datos tributarios.		☐ Me opongo a que la Administración consulte mis datos. ☐ No autorizo la consulta de datos tributarios.	
INGRESOS BRUTOS ANUALES		INGRESOS BRUTOS ANUALES	
Fdo.		Fdo.	

Enade de 202_





CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO: 4072

ANEXO III. OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN ANTE LA ADMINISTRACION

INTERESADO/A

Nombre y apellidos de la persona que otorga su representación		Número Documento Identidad		Teléfono/Móvil
Domicilio: calle, número, bloque, escalera, piso, puerta		C. Postal	Localidad	Provincia
Correo electrónico:				

SOLICITA: ☐ se autorice / ☐ se revoque, como Representante a:

Nombre y apellidos del o la Representante		Núm. Documento Identidad		Teléfono/Móvil
Domicilio: calle, número, bloque, escalera, piso, puerta		C. Postal	Localidad	Provincia
Correo electrónico:				

A. Para que en mi nombre y bajo mi responsabilidad ☐ actúe ☐ no actúe para:

- ☐ Presentar solicitudes de subvenciones
- ☐ Aportar documentos
- ☐ Cumplimentar requerimientos
- ☐ Presentar recursos

Código 4072	Denominación del procedimiento Convocatoria de Subvenciones de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad para la concesión de subvenciones a familias para financiar parcialmente la asistencia de menores de 0 a 3 años a determinados Centros de Atención a la Infancia y Puntos de Atención a la Infancia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
----------------	--

FDO. LA PERSONA INTERESADA (OTORGANTE)	FDO. EL/ LA REPRESENTANTE
---	---------------------------





Código Guía de Servicios: **4072**

Anexo IV MODELO PARA PRESENTAR LA JUSTIFICACION DE LAS SUBVENCIONES A FAMILIAS PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LA ASISTENCIA DE MENORES DE 0 A 3 AÑOS A DETERMINADOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y PUNTOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL CURSO 2024- 2025

Datos de la persona perceptora de la ayuda

Antes de escribir, lea detenidamente los distintos apartados de la solicitud. Escriba con claridad y letras mayúsculas.

Apellidos, nombre

DNI/NIE

De haber cambiado sus datos personales (dirección, teléfonos de contacto, modo de notificación, dirección de notificación o representante legal) comuníquelo, antes de presentar este modelo, mediante el modelo del procedimiento 3119 "Cambios en datos Básicos Sociales que se encuentra en el siguiente enlace: [Sede electrónica de la Administración Pública de la C.A.R.M. - Cambios en los datos básicos de la Ficha Social Única, que tiene el Instituto Murciano de Acción Social \(IMAS\) y/o la Consejería con competencias en materia de Servicios Sociales, para la tramitación de todos sus procedimientos. \(carm.es\)](#)

Declaración sobre otras subvenciones:

¿Ha solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, de entidades públicas o privadas?

(Marque con una X)

☐ Si

☐ No

Nombre de la entidad pública/privada que otorga la subvención o ayuda, en caso de haberla recibido:

Cuantía

--

Datos del expediente de justificación:



Junto a la resolución de la concesión de la ayuda se le facilitó una referencia de expediente de justificación, que debe señalar en este apartado.

Tipo	Año	Número
JSCP		

Ejemplos: expediente justificativo JSCP/2025/3260 (Tipo: JSCP, Año: 2025, Número: 3260)

Relación de documentos justificativos:

Indique cada uno de los gastos y pagos, con identificación del Centro o Punto de Atención a la Infancia (nombre y CIF) importe de cada factura o recibo que se ha pagado así como la forma en que se ha hecho: efectivo, transferencia, cargo en cuenta, etc. Tenga en cuenta que no se pueden pagar en efectivo facturas de mil o más euros, y que para las facturas pagadas en efectivo, tiene que aportar las originales con el recibí firmado por el centro, indique también las facturas por gastos de uniforme o materiales de uso individual que quiera incluir.

Entidad que emite la factura	NIF	Importe de la factura o recibo	Fecha y forma de pago

NO OLVIDE QUE DEBE ADJUNTAR TODAS LAS FACTURAS Y ACREDITACIONES DE LOS PAGOS QUE HA INCLUIDO EN LA RELACION ANTERIOR.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: Que el/la menor para quien se solicitó la subvención asistió al Centro/Punto de Atención a la Infancia durante el curso 2024 – 2025 los siguientes meses (marque las casillas correspondientes):

- | | |
|-----------------|--------------------------|
| Septiembre 2024 | ☐ |
| Octubre 2024 | ☐ |
| Noviembre 2024 | ☐ |
| Diciembre 2024 | ☐ |
| Enero 2025 | ☐ |
| Febrero 2025 | ☐ |
| Marzo 2025 | ☐ |
| Abril 2025 | ☐ |





Mayo 2025 ☐
Junio 2025 ☐
Julio 2025 ☐
Agosto 2025 ☐

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del tratamiento de datos Delegado de Protección de Datos	Dirección General Familias, Infancia y Conciliación, Consejería de Política Social, Familias e Igualdad GEAS-FAMILIA@listas.carm.es
	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A dpd.familia@carm.es
Finalidad del tratamiento de datos	Actualización y corrección de los datos personales del interesado en todos los procedimientos del IMAS: nombre, DNI, domicilio de residencia, representante legal, modo de notificación, fecha de nacimiento, fecha de fallecimiento.
Legitimación	REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) Artículos 6.1 a) y 9.2 a) en cuanto a los datos de salud y servicios sociales.
Destinatarios de cesiones de datos	Los datos se cederán a los Ayuntamientos de la Región de Murcia que tengan suscrito el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Región de Murcia, para regular las condiciones y garantías en el intercambio electrónico de los datos en entornos cerrados de comunicación, o a otras Administraciones o entes públicos, previa autorización de la cesión por el interesado.
Derechos del interesado	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como a su portabilidad, la limitación u oposición al tratamiento y otros derechos especificados en la información adicional. Podrá ejercerlos mediante el formulario del procedimiento 2736.
Procedencia de los datos	Además de los datos aportados por el interesado, también se obtienen de la plataforma de interoperabilidad de la CARM con otras Administraciones Públicas y del Servicio Murciano de Salud en el caso de datos de salud.
Información adicional	Los datos que se pueden obtener son: de Identidad, residencia, defunción, matrimonio, nacimiento. Datos de salud. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra página URL: http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\$m

Que son ciertos los datos consignados en la presente justificación.

En _____ a ____ del mes _____ del año _____.

Fdo: _____

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad
Avenida la Fama, nº 3. 30003. Murcia

